



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER,
DESARROLLO SOCIAL
Réd N° Fecha 20-02-06

Resolución Ministerial

No.111...-2006-MIMDES

Lima, 16 FEB. 2006

Visto, el Certificado de Donación de fecha 12 de diciembre de 2005, emitido por la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en 00186 Roma - Via della Pigna, 13-A, Italia, a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en 00186 Roma - Via della Pigna, 13-A, Italia, ha efectuado una donación consistente en tres (3) bultos con máquinas de coser, cuatro (4) bultos con máquinas de cortar y coser, seis (6) bultos con cochecitos de niño, cinco (5) bultos con bicicletas, cuatro (4) bultos con computadoras, veinte (20) bultos con sillas para escuela, veinticinco (25) bultos con mesitas para escuela, treinta y cinco (35) bultos con estofa (tela) para escuela de costura, un (1) bulto con camas, cuatro (4) bultos con maletas, sesenta (60) bultos con panecillos (pañales) para ancianos y ciento treinta y ocho (138) bultos con ropa usada, con un peso aproximado de 7,550.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de € 3,100.00 (TRES MIL CIENTO Y CUARENTA Y CINCO EUROS) a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. MSCULE866730, el Certificado No. 274/2005 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00027-2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001526 de fecha 07 de diciembre de 1987;

Que, la donación será destinada a los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados que realiza las religiosas "Congregación Hijas de María Auxiliadora";

Que, mediante Memorando No. 050-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 16-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Red N° Fecha 20-02-06

Resolución Ministerial

No.111...-2006-MIMDES

Lima, 16 FEB. 2006

Visto, el Certificado de Donación de fecha 12 de diciembre de 2005, emitido por la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en 00186 Roma - Via della Pigna, 13-A, Italia, a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en 00186 Roma - Via della Pigna, 13-A, Italia, ha efectuado una donación consistente en tres (3) bultos con máquinas de coser, cuatro (4) bultos con máquinas de cortar y coser, seis (6) bultos con cochecitos de niño, cinco (5) bultos con bicicletas, cuatro (4) bultos con computadoras, veinte (20) bultos con sillas para escuela, veinticinco (25) bultos con mesitas para escuela, treinta y cinco (35) bultos con estofa (tela) para escuela de costura, un (1) bulto con camas, cuatro (4) bultos con maletas, sesenta (60) bultos con panecillos (pañales) para ancianos y ciento treinta y ocho (138) bultos con ropa usada, con un peso aproximado de 7,550.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de € 3,100.00 (TRES MIL CIENTOS Y CUARENTA Y CINCO EUROS) a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. MSCULE866730, el Certificado No. 274/2005 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00027-2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001526 de fecha 07 de diciembre de 1987;

Que, la donación será destinada a los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados que realiza las religiosas "Congregación Hijas de María Auxiliadora";

Que, mediante Memorando No. 050-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 16-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-